REPUBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA

De CESION DE PARTICIPACIONES:

Otorgado por EL SEÑOR ABOGADO DON SANTIAGO ANTONIO ROMERO JOUVIN.-

A favor de LOS SEÑORES DOCTOR DON EMILIO JOSE ROMERO JOUVIN Y DOCTOR DON JUAN CARLOS TARRE INTRIAGO.-

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia PRIMERA Registro del 2.014

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN

Guayaquil, 15 de diciembre del 2.014

Cesário L. Condo Ch.
ABOGADO
NOTARIO 5to.
Guayaquil

Nº 2014-09-01-05-P-01.488

CESION DE PARTICIPACIONES: QUE HACE EL SEÑOR ABOGADO DON SANTIAGO ANTONIO ROMERO JOUVIN, A FAVOR DE LOS SEÑORES DOCTOR DON EMILIO JOSE ROMERO JOUVIN Y DOCTOR DON JUAN CARLOS TARRE INTRIAGO.----------

CUANTIA: US$2,875.00.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinta del Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores Abogado don SANTIAGO ANTONIO ROMERO JOUVIN, quien declara ser ecuatoriano, y doña WENDY ROSILLO LOSSA DE ROMERO, quien declara ser ecuatoriana, Tecnóloga superior en comunicación, por sus propios derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte, los señores Doctor don EMILIO JOSE ROMERO JOUVIN, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, abogado, por sus propios derechos; y, Doctor don JUAN CARLOS TARRE INTRIAGO, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, todos con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta

ciudad, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual consten las cesiones de participaciones de compañía de responsabilidad limitada, contenidas al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, el abogado SANTIAGO ANTONIO ROMERO JOUVIN, por sus propios derechos, a quien se lo denominará, en lo sucesivo, simplemente como "el cedente"; y, por otra parte los doctores EMILIO JOSE ROMERO JOUVIN y JUAN CARLOS TARRE INTRIAGO, cada uno de ellos por sus propios derechos, a quienes se los podrá denominar, en conjunto, simplemente como "los cesionarios". También comparece, por sus propios derechos y para los efectos señalados en la Cláusula Séptima, la señora WENDY ROSILLO LOSSA DE ROMERO.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- (UNO).- Mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el veintinueve de octubre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de noviembre del mismo año, se constituyó la Compañía

ROMERO MENÉNDEZ, ABOGADOS, C.LTDA., con un capital social de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, íntegramente suscrito y pagado, dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una; de las cuales doscientas noventa y cuatro (294) participaciones fueron suscritas y pagadas por el abogado SANTIAGO ANTONIO ROMERO JOUVIN; (DOS).- A partir de entonces y hasta la fecha, se ha llevado a cabo un aumento de capital y varias cesiones de participaciones, que aumentaron el número de participaciones que son de propiedad del abogado SANTIAGO ANTONIO ROMERO JOUVIN; (TRES).- Con motivo de lo indicado en el número anterior, en la actualidad el abogado SANTIAGO ANTONIO ROMERO JOUVIN es propietario de dos mil ochocientas setenta y cinco (2.875) participaciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran representadas en los Certificados de Aportación números cincuenta y seis (56) y setenta y ocho (78), según consta en el Libro de Socios y Participaciones de la citada Compañía.- T E R C E R A.- CESIONES DE PARTICIPACIONES.- Previo el consentimiento unánime del capital social, otorgado en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el quince de octubre del año dos mil catorce, el abogado SANTIAGO ANTONIO ROMERO JOUVIN, por virtud de esta escritura pública, tiene a bien ceder y transferir, como en efecto cede y transfiere, por sus valores nominales, todas las dos mil

ochocientas setenta y cinco participaciones, que actualmente tiene en propiedad, de acuerdo con el siguiente detalle y desglose: a) A favor del doctor EMILIO JOSE ROMERO JOUVIN, un mil cuatrocientas treinta y ocho (1.438) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) A favor del doctor JUAN CARLOS TARRE INTRIAGO, un mil cuatrocientas treinta y siete (1.437) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas y cada una de las dos mil ochocientas setenta y cinco participaciones cedidas están representadas en los Certificados de Aportación números cincuenta y seis y setenta y ocho. Todos los cesionarios, que son de nacionalidad ecuatoriana, declaran, cada uno de ellos por sus propios derechos, que aceptan las cesiones hechas a su favor, en virtud de las cuales pasan a ser propietarios únicos y exclusivos de las antedichas participaciones en las cantidades expresadas.- C U A R T A.- PRECIO.- Según se dijo en la cláusula anterior, el precio o valor total de las participaciones cedidas en virtud de esta escritura es de dos mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América que, el cedente, declara haber recibido ya de parte de cada uno de los cesionarios, en las debidas proporciones, por lo que no tiene ningún reclamo que hacer en contra de todos o cada uno de ellos por virtud del precio, que, por consiguiente, se declara pagado en su integridad, ni con motivo de esta cesiones

de participaciones. Además, el cedente declara que, como consecuencia de la transferencia de las dos mil ochocientas setenta y cinco participaciones en cuestión, también cede, a favor de los cesionarios, cualquier derecho que le corresponde o pudiera corresponderle al cedente en ellas, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no hubiere recibido o retirado, o que por las utilidades en curso se declarare con posterioridad.- Q U I N T A.- ANULACIÓN Y EMISIÓN DE NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- Con motivo de las cesiones contenidas en las cláusulas precedentes, y de conformidad con el actual Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los Certificados de Aportación números cincuenta y seis y setenta y ocho, que contienen en su totalidad las dos mil ochocientas setenta y cinco participaciones cedidas, quedan anulados, debiéndose expedir, en su lugar y reemplazo, dos nuevos certificados a favor de los cesionarios, los mismos que contendrán la totalidad de las participaciones cedidas, de la siguiente manera: a) el número ochenta y ocho, que representa un mil cuatrocientas treinta y ocho participaciones, a favor del cesionario doctor EMILIO ROMERO JOUVIN; y, b) el número ochenta y nueve, que representa un mil cuatrocientas treinta y siete participaciones, a favor del cesionario doctor JUAN CARLOS TARRE INTRIAGO.- S E X T A.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO.- En virtud de las cesiones anotadas anteriormente, el

cedente, esto es, el abogado SANTIAGO ANTONIO ROMERO JOUVIN, pierde su calidad de socio de la Compañía ROMERO MENÉNDEZ, ABOGADOS, C.LTDA.- S É P T I M A.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL.- La señora WENDY ROSILLO LOSSSA DE ROMERO, comparece también, por sus propios derechos, como cónyuge del cedente, para dar su autorización expresa y su formal consentimiento a todas las cesiones antedichas.- O C T A V A.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se acompaña, para que forme parte de la escritura a otorgarse, la certificación extendida por la Gerente General de la Compañía, para los efectos señalados en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- N O V E N A.- GASTOS.- Todos los gastos que se originen por el otorgamiento e inscripción de esta escritura serán de cuenta de los cesionarios, en partes iguales.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena eficacia jurídica de esta escritura y de las cesiones de participaciones y demás convenciones y declaraciones que ella contiene.- (Firmado) Joaquin Zevallos, ABOGADO JOAQUIN ZEVALLOS FRANCO, Registro número doce mil doscientos diecisiete-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, los señores otorgantes, se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES: QUE HACE EL SEÑOR ABOGADO DON SANTIAGO ANTONIO ROMERO

Cesário L. Condo Ch.
ABOGADO
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -

JOUVIN, A FAVOR DE LOS SEÑORES DOCTOR DON EMILIO JOSE ROMERO JOUVIN Y DOCTOR DON JUAN CARLOS TARRE INTRIAGO, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

AB. SANTIAGO ANTONIO ROMERO JOUVIN.-
C.C. # 09-08850399.-
C.V. # 023-0044.-

WENDY ROSILLO LOSSA DE ROMERO.-
C.C. # 09-08907876.-
C.V. # 028-0135.-

DR. EMILIO JOSE ROMERO JOUVIN.-
C.C. # 09-08288517.-
C.V. # 023-0043.-

DR. JUAN CARLOS TARRE INTRIAGO.-
C.C. # 17-06895024.-
C.V. # 025-0198.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

Estudio Jurídico
ROMERO MENENDEZ
Fundado en 1931

ROMERO MENÉNDEZ, ABOGADOS, C. LTDA.

CERTIFICACIÓN

Por este documento tengo a bien certificar que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de ROMERO MENÉNDEZ, ABOGADOS, C. LTDA., celebrada el día de hoy, con el voto unánime de todos los socios de la Compañía, se dio el consentimiento legal y necesario para que el socio abogado SANTIAGO ROMERO JOUVIN efectúe las cesiones de todas las dos mil ochocientas setenta y cinco participaciones de su propiedad, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del doctor EMILIO ROMERO JOUVIN y del doctor JUAN CARLOS TARRÉ INTRIAGO.

Tanto el cedente como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Esta certificación la confiero para los efectos legales consiguientes y, especialmente, para los indicados en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 15 de octubre de 2014.

p. ROMERO MENÉNDEZ, ABOGADOS, C. LTDA.

Ing. Eleana Endara Borja
Gerente General

Av. Quito 806 y Boulevard 9 de Octubre, Edificio Induauto, Pisos 20 - 21 • Teléfono: (593-4) 2283171 • Fax: (593-4) 2395053 • Guayaquil - Ecuador
Km. 5.5 vía a Samborondón, Edificio Global Center, Primer piso, oficina 113 • Teléfono: (593-4) 2928037 • Fax: (593-4) 2395053 • Samborondon - Ecuador
www.romeromenendez.com
Estudio Jurídico ROMERO MENÉNDEZ es el nombre comercial de propiedad de ROMERO MENÉNDEZ ABOGADOS C. LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090885039-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO JOUVIN
SANTIAGO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1972-12-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO ANTONIO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JOUVIN MARQUEZ SILVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-12

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CONSEJERO SECCIONAL

IDECU0908850399<<<<<<<<<<<<<<<
721227M240312ECU<<<<<<<<<<<<<<<
ROMERO<JOUVIN<<SANTIAGO<ANTONI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023
023 - 0044 0908850399
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROMERO JOUVIN SANTIAGO ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

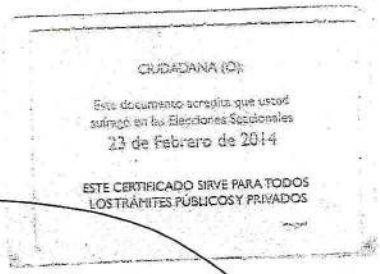

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original. 12 DIC. 2014

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090890787-6

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSILLO LOSSA
WENDY ANDREA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1976-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN TEC.SUP.COMUNICACION
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSILLO CLAUDETT JORGE WALTER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOSSA ELDREDGE GLORIA ESMERALDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-12-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-08
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908907876<<<<<<<<<<<<<<<
760911F211208ECU<<<<<<<<<<<<<<<
ROSILLO<LOSSA<<WENDY<ANDREA<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

028
028 - 0135
NÚMERO DE CERTIFICADO
0908907876
CÉDULA
ROSILLO LOSSA WENDY ANDREA

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original. 12. DIC 2014

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. 090828851-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO JOUVIN
EMILIO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1965-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ABOGADO
V2I3I3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO PARDUCCI ANTONIO EMILIO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JOUVIN MARQUEZ DE LA PLATA SILVIA MARIA MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-11-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-06
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908288517<<<<<<<<<<<<<<<
650302M261106ECU<<<<<<<<<<<<<<
ROMERO<JOUVIN<<EMILIO<JOSE<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023

023 - 0043
NÚMERO DE CERTIFICADO

0908288517
CÉDULA

ROMERO JOUVIN EMILIO JOSE

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

AB. CESARIO L. CONDO CH. · NOTARIO · GUAYAQUIL · ECUADOR

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.- 12 DIC 2014

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. · NOTARIO · GUAYAQUIL · ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N° 1706895024
APELLIDOS Y NOMBRES
TARRE INTRIAGO JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1967-12-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SILVIA MATILDE
ROMERO JOUVIN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN DR. JURISPRUDENCIA
E3333I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TARRE JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO SARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-01-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-01-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
025
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
025 - 0198
NÚMERO DE CERTIFICADO
17068950 24
CÉDULA
TARRE INTRIAGO JUAN CARLOS
GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA
ZONA
EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.- 12 DIC 2014

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.- Guayaquil, quince de diciembre del dos mil catorce.-

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 65.759
FECHA DE REPERTORIO: 24/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ROMERO MENENDEZ, ABOGADOS, C. LTDA.**, autorizada por el **AB. CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, NOTARIO QUINTO,** el día 15 de diciembre del 2014, mediante la cual el Sr. **SANTIAGO ANTONIO ROMERO JOUVIN con autorización de su cónyuge WENDY ROSILLO LOSSA DE ROMERO ceden y transfieren (1.438) participaciones a favor de EMILIO JOSE ROMERO JOUVIN y (1.437) participaciones a favor de JUAN CARLOS TARRE INTRIAGO,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **6.851 a 6.869,** Registro de Cesión de Participaciones número **244**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 65759

Guayaquil,30 de diciembre de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: mpe

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ROMERO JOUVIN SANTIAGO ANTONIO	1438	ROMERO JOUVIN EMILIO JOSE
ROMERO JOUVIN SANTIAGO ANTONIO	1437	TARRE INTRIAGO JUAN CARLOS

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1028627

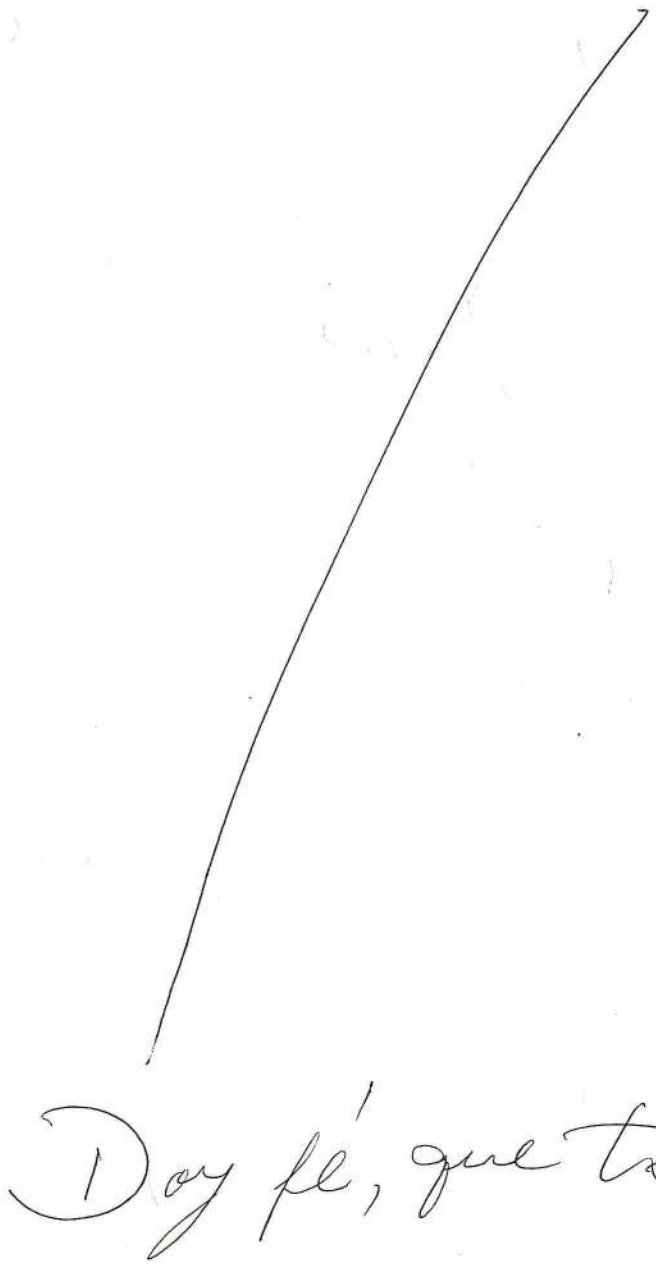
Doy fé, que to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "ROMERO MENENDEZ, ABOGADOS, C. LTDA.", celebrada ante mí, con fecha veintinueve de Octubre del año dos mil uno, del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, seis de Enero del año dos mil quince.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 51o. del Cantón
Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA

De CESION DE PARTICIPACIONES:

Otorgado por EL SEÑOR ABOGADO DON SANTIAGO ANTONIO ROMERO JOUVIN.-

A favor de LOS SEÑORES DOCTOR DON EMILIO JOSE ROMERO JOUVIN Y DOCTOR DON JUAN CARLOS TARRE INTRIAGO.-

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia PRIMERA Registro del 2.014

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN

Guayaquil, 15 de diciembre del 2.014

Cesário L. Condo Ch.
ABOGADO
NOTARIO 5to.
Guayaquil

Nº 2014-09-01-05-P-01.488

CESION DE PARTICIPACIONES: QUE HACE EL SEÑOR ABOGADO DON SANTIAGO ANTONIO ROMERO JOUVIN, A FAVOR DE LOS SEÑORES DOCTOR DON EMILIO JOSE ROMERO JOUVIN Y DOCTOR DON JUAN CARLOS TARRE INTRIAGO.----------

CUANTIA: US$2,875.00.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinta del Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores Abogado don SANTIAGO ANTONIO ROMERO JOUVIN, quien declara ser ecuatoriano, y doña WENDY ROSILLO LOSSA DE ROMERO, quien declara ser ecuatoriana, Tecnóloga superior en comunicación, por sus propios derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte, los señores Doctor don EMILIO JOSE ROMERO JOUVIN, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, abogado, por sus propios derechos; y, Doctor don JUAN CARLOS TARRE INTRIAGO, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, todos con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta

ciudad, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual consten las cesiones de participaciones de compañía de responsabilidad limitada, contenidas al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, el abogado SANTIAGO ANTONIO ROMERO JOUVIN, por sus propios derechos, a quien se lo denominará, en lo sucesivo, simplemente como "el cedente"; y, por otra parte los doctores EMILIO JOSE ROMERO JOUVIN y JUAN CARLOS TARRE INTRIAGO, cada uno de ellos por sus propios derechos, a quienes se los podrá denominar, en conjunto, simplemente como "los cesionarios". También comparece, por sus propios derechos y para los efectos señalados en la Cláusula Séptima, la señora WENDY ROSILLO LOSSA DE ROMERO.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- (UNO).- Mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el veintinueve de octubre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de noviembre del mismo año, se constituyó la Compañía

ROMERO MENÉNDEZ, ABOGADOS, C.LTDA., con un capital social de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, íntegramente suscrito y pagado, dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una; de las cuales doscientas noventa y cuatro (294) participaciones fueron suscritas y pagadas por el abogado SANTIAGO ANTONIO ROMERO JOUVIN; (DOS).- A partir de entonces y hasta la fecha, se ha llevado a cabo un aumento de capital y varias cesiones de participaciones, que aumentaron el número de participaciones que son de propiedad del abogado SANTIAGO ANTONIO ROMERO JOUVIN; (TRES).- Con motivo de lo indicado en el número anterior, en la actualidad el abogado SANTIAGO ANTONIO ROMERO JOUVIN es propietario de dos mil ochocientas setenta y cinco (2.875) participaciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran representadas en los Certificados de Aportación números cincuenta y seis (56) y setenta y ocho (78), según consta en el Libro de Socios y Participaciones de la citada Compañía.- T E R C E R A.- CESIONES DE PARTICIPACIONES.- Previo el consentimiento unánime del capital social, otorgado en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el quince de octubre del año dos mil catorce, el abogado SANTIAGO ANTONIO ROMERO JOUVIN, por virtud de esta escritura pública, tiene a bien ceder y transferir, como en efecto cede y transfiere, por sus valores nominales, todas las dos mil

ochocientas setenta y cinco participaciones, que actualmente tiene en propiedad, de acuerdo con el siguiente detalle y desglose: a) A favor del doctor EMILIO JOSE ROMERO JOUVIN, un mil cuatrocientas treinta y ocho (1.438) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) A favor del doctor JUAN CARLOS TARRE INTRIAGO, un mil cuatrocientas treinta y siete (1.437) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas y cada una de las dos mil ochocientas setenta y cinco participaciones cedidas están representadas en los Certificados de Aportación números cincuenta y seis y setenta y ocho. Todos los cesionarios, que son de nacionalidad ecuatoriana, declaran, cada uno de ellos por sus propios derechos, que aceptan las cesiones hechas a su favor, en virtud de las cuales pasan a ser propietarios únicos y exclusivos de las antedichas participaciones en las cantidades expresadas.- C U A R T A.- PRECIO.- Según se dijo en la cláusula anterior, el precio o valor total de las participaciones cedidas en virtud de esta escritura es de dos mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América que, el cedente, declara haber recibido ya de parte de cada uno de los cesionarios, en las debidas proporciones, por lo que no tiene ningún reclamo que hacer en contra de todos o cada uno de ellos por virtud del precio, que, por consiguiente, se declara pagado en su integridad, ni con motivo de esta cesiones

de participaciones. Además, el cedente declara que, como consecuencia de la transferencia de las dos mil ochocientas setenta y cinco participaciones en cuestión, también cede, a favor de los cesionarios, cualquier derecho que le corresponde o pudiera corresponderle al cedente en ellas, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no hubiere recibido o retirado, o que por las utilidades en curso se declarare con posterioridad.- Q U I N T A.- ANULACIÓN Y EMISIÓN DE NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- Con motivo de las cesiones contenidas en las cláusulas precedentes, y de conformidad con el actual Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los Certificados de Aportación números cincuenta y seis y setenta y ocho, que contienen en su totalidad las dos mil ochocientas setenta y cinco participaciones cedidas, quedan anulados, debiéndose expedir, en su lugar y reemplazo, dos nuevos certificados a favor de los cesionarios, los mismos que contendrán la totalidad de las participaciones cedidas, de la siguiente manera: a) el número ochenta y ocho, que representa un mil cuatrocientas treinta y ocho participaciones, a favor del cesionario doctor EMILIO ROMERO JOUVIN; y, b) el número ochenta y nueve, que representa un mil cuatrocientas treinta y siete participaciones, a favor del cesionario doctor JUAN CARLOS TARRE INTRIAGO.- S E X T A.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO.- En virtud de las cesiones anotadas anteriormente, el

cedente, esto es, el abogado SANTIAGO ANTONIO ROMERO JOUVIN, pierde su calidad de socio de la Compañía ROMERO MENÉNDEZ, ABOGADOS, C.LTDA.- S É P T I M A.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL.- La señora WENDY ROSILLO LOSSSA DE ROMERO, comparece también, por sus propios derechos, como cónyuge del cedente, para dar su autorización expresa y su formal consentimiento a todas las cesiones antedichas.- O C T A V A.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se acompaña, para que forme parte de la escritura a otorgarse, la certificación extendida por la Gerente General de la Compañía, para los efectos señalados en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- N O V E N A.- GASTOS.- Todos los gastos que se originen por el otorgamiento e inscripción de esta escritura serán de cuenta de los cesionarios, en partes iguales.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena eficacia jurídica de esta escritura y de las cesiones de participaciones y demás convenciones y declaraciones que ella contiene.- (Firmado) Joaquin Zevallos, ABOGADO JOAQUIN ZEVALLOS FRANCO, Registro número doce mil doscientos diecisiete-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, los señores otorgantes, se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES: QUE HACE EL SEÑOR ABOGADO DON SANTIAGO ANTONIO ROMERO

Cesário L. Condo Ch.
ABOGADO
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -

JOUVIN, A FAVOR DE LOS SEÑORES DOCTOR DON EMILIO JOSE ROMERO JOUVIN Y DOCTOR DON JUAN CARLOS TARRE INTRIAGO, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

AB. SANTIAGO ANTONIO ROMERO JOUVIN.-
C.C. # 09-08850399.-
C.V. # 023-0044.-

WENDY ROSILLO LOSSA DE ROMERO.-
C.C. # 09-08907876.-
C.V. # 028-0135.-

DR. EMILIO JOSE ROMERO JOUVIN.-
C.C. # 09-08288517.-
C.V. # 023-0043.-

DR. JUAN CARLOS TARRE INTRIAGO.-
C.C. # 17-06895024.-
C.V. # 025-0198.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

Estudio Jurídico
ROMERO MENENDEZ
Fundado en 1931

ROMERO MENÉNDEZ, ABOGADOS, C. LTDA.

CERTIFICACIÓN

Por este documento tengo a bien certificar que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de ROMERO MENÉNDEZ, ABOGADOS, C. LTDA., celebrada el día de hoy, con el voto unánime de todos los socios de la Compañía, se dio el consentimiento legal y necesario para que el socio abogado SANTIAGO ROMERO JOUVIN efectúe las cesiones de todas las dos mil ochocientas setenta y cinco participaciones de su propiedad, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del doctor EMILIO ROMERO JOUVIN y del doctor JUAN CARLOS TARRÉ INTRIAGO.

Tanto el cedente como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Esta certificación la confiero para los efectos legales consiguientes y, especialmente, para los indicados en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 15 de octubre de 2014.

p. ROMERO MENÉNDEZ, ABOGADOS, C. LTDA.

Ing. Eleana Endara Borja
Gerente General

Av. Quito 806 y Boulevard 9 de Octubre, Edificio Induauto, Pisos 20 - 21 • Teléfono: (593-4) 2283171 • Fax: (593-4) 2395053 • Guayaquil - Ecuador
Km. 5.5 vía a Samborondón, Edificio Global Center, Primer piso, oficina 113 • Teléfono: (593-4) 2928037 • Fax: (593-4) 2395053 • Samborondon - Ecuador
www.romeromenendez.com
Estudio Jurídico ROMERO MENÉNDEZ es el nombre comercial de propiedad de ROMERO MENÉNDEZ ABOGADOS C. LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090885039-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO JOUVIN
SANTIAGO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1972-12-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO ANTONIO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JOUVIN MARQUEZ SILVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-12

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CONSEJERO SECCIONAL

IDECU0908850399<<<<<<<<<<<<<<<
721227M240312ECU<<<<<<<<<<<<<<<
ROMERO<JOUVIN<<SANTIAGO<ANTONI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023
023 - 0044 0908850399
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROMERO JOUVIN SANTIAGO ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

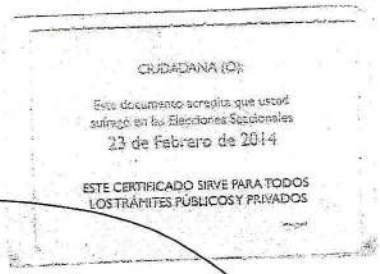

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original. 12 DIC. 2014

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090890787-6

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSILLO LOSSA
WENDY ANDREA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1976-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN TEC.SUP.COMUNICACION
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSILLO CLAUDETT JORGE WALTER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOSSA ELDREDGE GLORIA ESMERALDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-12-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-08
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908907876<<<<<<<<<<<<<<<
760911F211208ECU<<<<<<<<<<<<<<<
ROSILLO<LOSSA<<WENDY<ANDREA<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

028
028 - 0135
NÚMERO DE CERTIFICADO
0908907876
CÉDULA
ROSILLO LOSSA WENDY ANDREA

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original. 12. DIC 2014

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. 090828851-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO JOUVIN
EMILIO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1965-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO PARDUCCI ANTONIO EMILIO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JOUVIN MARQUEZ DE LA PLATA SILVIA MARIA MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-11-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-06
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908288517<<<<<<<<<<<<<<<
650302M261106ECU<<<<<<<<<<<<<<
ROMERO<JOUVIN<<EMILIO<JOSE<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023

023 - 0043
NÚMERO DE CERTIFICADO
0908288517
CÉDULA
ROMERO JOUVIN EMILIO JOSE

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original. 12 DIC 2014

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N° 1706895024
APELLIDOS Y NOMBRES
TARRE INTRIAGO JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1967-12-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SILVIA MATILDE
ROMERO JOUVIN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN DR. JURISPRUDENCIA
E3333I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TARRE JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO SARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-01-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-01-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
025
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
025 - 0198
NÚMERO DE CERTIFICADO
17068950 24
CÉDULA
TARRE INTRIAGO JUAN CARLOS
GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA
ZONA
EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.- 12 DIC 2014

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.- Guayaquil, quince de diciembre del dos mil catorce.-

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 65.759
FECHA DE REPERTORIO: 24/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ROMERO MENENDEZ, ABOGADOS, C. LTDA.**, autorizada por el **AB. CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, NOTARIO QUINTO,** el día 15 de diciembre del 2014, mediante la cual el Sr. **SANTIAGO ANTONIO ROMERO JOUVIN con autorización de su cónyuge WENDY ROSILLO LOSSA DE ROMERO ceden y transfieren (1.438) participaciones a favor de EMILIO JOSE ROMERO JOUVIN y (1.437) participaciones a favor de JUAN CARLOS TARRE INTRIAGO,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **6.851 a 6.869,** Registro de Cesión de Participaciones número **244**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 65759

Guayaquil,30 de diciembre de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: mpe

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ROMERO JOUVIN SANTIAGO ANTONIO	1438	ROMERO JOUVIN EMILIO JOSE
ROMERO JOUVIN SANTIAGO ANTONIO	1437	TARRE INTRIAGO JUAN CARLOS

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1028627

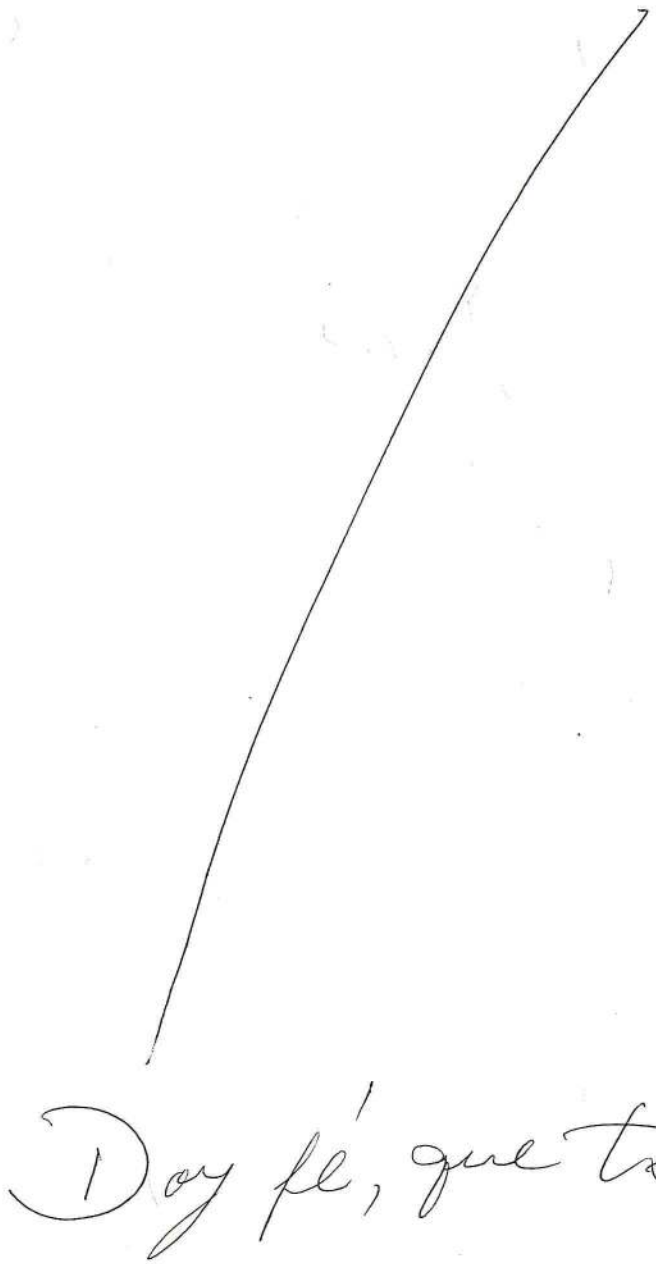
Doy fé, que to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "ROMERO MENENDEZ, ABOGADOS, C. LTDA.", celebrada ante mí, con fecha veintinueve de Octubre del año dos mil uno, del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, seis de Enero del año dos mil quince.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 51o. del Cantón
Guayaquil